

## 5.6 GRUPO SANITARIO

### 5.6.1 DEFINICIÓN

Es el responsable de la asistencia sanitaria a la población de San Cristóbal de La Laguna afectada por la catástrofe, para lo cual deberá garantizar la actuación coordinada y eficaz de todos los recursos sanitarios, públicos y privados, existentes en el propio municipio y, si fuera necesario, en los municipios aledaños a San Cristóbal de La Laguna y fundamentalmente, en el Hospital General de La Laguna.

### 5.6.2 COMPOSICIÓN

La jefatura del Grupo Sanitario corresponde al responsable del Servicio Canario de Salud con conocimiento y experiencia en la materia que designe dicho organismo.

Son integrantes de este Grupo Sanitario los siguientes colectivos:

- Servicio de Urgencias Canario.
- Personal de los Centros de Salud y del Hospital General de La Laguna.
- Instituto Canario de Salud.
- Asamblea Local y Provincial de la Cruz Roja.

### 5.6.3 FUNCIONES

- Valorar e informar sobre el estado sanitario e higiénico de la zona siniestrada al Director del Plan, así como de los riesgos sanitarios que pudieran materializarse como consecuencia de la catástrofe (epidemias, intoxicaciones) y la viabilidad de las operaciones a realizar.
- Prestar asistencia sanitaria de urgencia a los heridos en la zona de intervención de la catástrofe.
- Llevar a cabo medidas preventivas de carácter médico.
- Organizar los dispositivos médicos y sanitarios, así como los medios profilácticos para evitar riesgos derivados de la catástrofe.
- Proceder a la clasificación, estabilización y evacuación de aquellos heridos cuyo estado sanitario grave así lo requiera.
- Coordinar el traslado de accidentados a los Centros Sanitarios del municipio.
- Realizar la inspección sanitaria de la población ilesa que haya sido evacuada y alojada en albergues de emergencia.

- Recabar el máximo de información posible sobre la localización, identidad y estado sanitario de las personas asistidas.
- Colaborar en la identificación de los fallecidos.
- Controlar las condiciones higiénico-sanitarias y los brotes epidemiológicos como consecuencia de los efectos de la propia emergencia.
- Gestionar la cobertura de las necesidades farmacéuticas de la población afectada por la catástrofe.
- Control de potabilidad de las aguas e higiene de los alimentos.
- Colaborar en la información a la población afectada sobre las normas de conducta a seguir para garantizar la higiene sanitaria y evitar riesgos de epidemias, intoxicaciones, etc.

Con la información recibida de este grupo, el CECOPAL coordinará a los Centros Asistenciales del municipio de San Cristóbal de La Laguna y de otros municipios cercanos, que deban prepararse para recibir a los heridos evacuados desde el lugar de la catástrofe, para lo cual los Hospitales (Candelaria y Hospital General de La Laguna si fueran necesarios) deberán activar sus respectivos Planes de Catástrofes Externas.

Para llevar a cabo las funciones encomendadas, este personal cuenta con la posibilidad de movilizar los siguientes medios materiales:

- Servicios asistenciales y/o hospitalarios dependientes del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.
- Medios móviles sanitarios para evacuaciones.
- Servicios Sanitarios de la Cruz Roja.
- Medios móviles especiales.
- Instituciones sanitarias permanentes.
- Voluntarios de Protección Civil, siempre que estén debidamente formados en estas funciones y desempeñando labores de apoyo.

Como medios especiales, este Grupo podrá contar con la red privada de transporte sanitario y con los centros asistenciales privados del municipio de San Cristóbal de La Laguna.